



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1829-R-UNICA-2013

Ica, 9 de Diciembre del 2013

VISTO:

El Oficio N° 902-D/OGCT-UNICA-2013 del 18 de Noviembre del 2013, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Servicios de Capacitación Profesional "San Marcos" C y M.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, en el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario se establece como fines de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, con Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2012 que aprueba la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL "SAN MARCOS" C Y M, que consta de once Clausulas y una especial, en seis páginas;

Que, el 15 de Noviembre del 2013, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la





Otra parte, Servicios de Capacitación Profesional "San Marcos C y M debidamente presentada por su Presidente Sr. Hugo Julio César Carlevaro Nano, suscriben la Addenda N° al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Servicios de Capacitación Profesional "San Marcos" C y M;



Que, la presente Addenda N° 001 que celebran la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Servicios de Capacitación Profesional "San Marcos" C y M, ambas instituciones acuerdan modificar la cláusula quinta 5.2.8, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Servicios de Capacitación Profesional "San Marcos" C y M, firmado el 6 de Noviembre del 2012 y aprobado con Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2012;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la ADDENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL "SAN MARCOS" C Y M y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
EL SECRETARIO RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



ADDENDA N° 001-D/OGCT-UNICA-2013.

ADDENDA N° 001

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y SERVICIOS DE CAPACITACION PROFESIONAL "SAN MARCOS" C Y M

(Aprobado con Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2012)



Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con RUC N° 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José - Ica, debidamente representada por su Rector **Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ**, identificado con DNI N° 07430445 y designado mediante Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**; y de la otra parte **SERVICIOS DE CAPACITACION PROFESIONAL "SAN MARCOS" C Y M**, con RUC N° 20545985722, con domicilio legal en Av. Arenales N° 395, Oficina 708 Urb. Santa Beatriz, departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Sr. **HUGO JULIO CÉSAR CARLEVARO NANO**, identificado con DNI N° 08056859, a quien en adelante se denominará **SECAP**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO.

Mediante la presente Addenda N° 001 que celebran **LA UNICA** y **SECAP**, ambas instituciones acuerdan modificar la Clausula Quinta inciso 5.2.8., del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Servicios de Capacitación Profesional "San Marcos" C Y M, firmado el 06 de noviembre del año 2012 y aprobado con Resolución Rectoral N° 380-R-UNICA-2012.



CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.2. De **LA UNICA**:

DICE:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector; y por **SECAP**, serán firmados por su Presidente.

DEBE DECIR:

5.2.8. En representación de **LA UNICA** los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión"; y por **SECAP**, serán firmados por su Presidente.



ADDENDA N° 001-DIOGCT-UNICA-2013.

CLAUSULA TERCERA:

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y Servicios de Capacitación Profesional "San Marcos" C Y M, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

En señal de conformidad plena se procede a suscribir la presente Addenda N° 001, en cinco (05) originales, a los 15 días del mes de NOVIEMBRE del año 2013.



ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica



HUGO JULIO CÉSAR CARLEVARO NANO
Presidente
Servicios de Capacitación Profesional "San Marcos" C Y M